



# CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

## NOTA INFORMATIVA N° 016 -AL-2021

ASUNTO : CAMPAÑA 2021 "CHECA TU COLE"

FECHA : JUEVES 21 DE ENERO DE 2021

---



El Indecopi lanza la Campaña Escolar [#ChecaTuCole](#) a nivel nacional para informar sobre el rol fiscalizador de la institución en defensa de los consumidores.

### 1.0 CONFERENCIA DE PRENSA - PRINCIPALES ASPECTOS

- Los colegios deben publicar en un lugar visible del establecimiento o en sus páginas web el cronograma de matrícula y el número de vacantes por aula.
- La matrícula no puede estar condicionada a que el alumno rinda un examen de ingreso o admisión.
- Está prohibida cualquier práctica discriminatoria.
- Los colegios privados deben reservar 2 vacantes por aula para estudiantes con discapacidad leve o moderada.
- Los colegios privados solo pueden retener los certificados de estudios (CE) correspondientes a grados no pagados, siempre que lo hayan informado a los padres de familia 30 días calendario antes de la matrícula.
  - Desde el presente año el CE puede ser solicitado de manera virtual a través de la página "Mi Certificado": <https://certificado.minedu.gob.pe>
  - El CE será emitido por el Director de los colegios, siempre y cuando el padre de familia cumplan con haber honrado toda la deuda respecto a los servicios educativos.
- Los padres de familia tienen derecho a participar en el proceso de selección final de textos escolares cada vez que el colegio decida cambiar el que viene siendo utilizado en el aula.
- Los padres de familia tienen el derecho de adquirir textos de segundo uso como fuente de consulta o material de estudio. Los colegios privados no pueden obligar a comprar textos escolares nuevos o de un solo uso.
- Los colegios privados deben contar con Libro de reclamaciones físico o virtual ubicado en un lugar visible y fácilmente accesible.
- Entregar al inicio del año escolar un boletín informativo sobre normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.
  - Contar con un Plan de Convivencia Democrática y un equipo responsable de fomentarla.
  - Adoptar medidas de asistencia y protección ante situaciones de acoso escolar (bullying).



# CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

📄 Descargar la conferencia de prensa aquí 🖱️

[https://www.facebook.com/watch/live/?v=2810856092520799&ref=watch\\_permalink](https://www.facebook.com/watch/live/?v=2810856092520799&ref=watch_permalink)

## 2.0 GUÍA CHECA TU COLE – PRINCIPALES ASPECTOS

### A. CONCEPTOS OBLIGADOS A PAGAR

#### CONCEPTOS

- **LA CUOTA DE INGRESO** que se paga una sola vez cuando el estudiante es aceptado en el centro educativo.
- **MATRÍCULA**, se paga una vez al año, AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR. Y el monto no debe ser mayor al de una pensión.
- **PENSIÓN MENSUAL** Es el pago que se realiza por cada mes de estudios del año escolar. No se puede cobrar de forma adelantada. es

### B. OPORTUNIDAD DE INFORMACIÓN

Los colegios se encuentran obligados a informar por escrito, 30 días calendario antes del inicio del proceso de matrícula, las informaciones históricas del monto de las pensiones, de la matrícula y de la cuota de ingreso establecidas en los últimos 5 años.

### C. CUOTAS EXTRAORDINARIAS

Desde el año pasado, los colegios ya no pueden requerir el pago de cuotas extraordinarias. El Ministerio de Educación ya no da autorizaciones de estos conceptos. Si te lo exigen, puedes presentar tu reclamo.

### D. PROHIBICIONES

- Está prohibido realizar cobros por cualquier otro concepto distinto a los permitidos, por ejemplo, bingos, rifas, colectas, etc.
- También se encuentra prohibido el pago de cuotas voluntarias o de montos por adaptabilidad o accesibilidad para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

### E. PRÁCTICAS INTIMIDATORIAS

Para el cobro de las pensiones, los colegios privados están prohibidos de ejercer prácticas intimidatorias que perjudiquen el desarrollo educativo del estudiante. Así, por ejemplo, no pueden restringir el ingreso de los alumnos al colegio o salón de clases. En el caso de clases virtuales, no pueden impedir el acceso a la plataforma educativa empleada por el colegio.

Tampoco pueden dejar a los alumnos en el patio, impedir que rindan las evaluaciones u otra acción que pueda afectarlos.



## CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

### F. ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES

- Los colegios particulares no pueden exigir la compra de útiles, uniformes escolares o materiales de un determinado proveedor. Los padres de familia tienen la libertad de comprarlos en los establecimientos comerciales de su elección.
- La entrega de los útiles debe ser progresiva, según las necesidades de los estudiantes y según lo establecido en el reglamento interno del colegio.

#### RECUERDA

Los útiles requeridos por el colegio deben contribuir con el desarrollo educativo del alumno.

- El Indecopi recomienda a los padres de familia comprar los útiles escolares en establecimientos formales y velar las etiquetas para conocer los datos del fabricante o importador, las instrucciones de uso, la edad mínima para utilizarlos, las advertencias sobre los riesgos derivados de su uso y cómo evitarlos y, principalmente, la autorización sanitaria otorgada por la Digesa.

Esta autorización garantiza que estos productos no son dañinos para la salud.

### G. IDENTICOLE Y AUTORIZACIONES POR EL MINISTERIO EDUCACIÓN

El colegio debe contar con la autorización del Ministerio de Educación para brindar el servicio educativo.

Los padres de familia que deseen consultar si el colegio de su elección cuenta con dicha autorización, pueden hacerlo a través de la herramienta 'Identicole': [www.identicole.minedu.gob.pe](http://www.identicole.minedu.gob.pe) que el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de los padres de familia.

- Documento Digital  
GUÍA INFORMATIVA CHECA TU COLE



Descargar aquí:



<https://bit.ly/39PPyVJ>

## 3.0 PRINCIPALES TEMAS A FISCALIZAR EL 2021

1	Información de las condiciones económicas del servicio educativo.
2	Herramientas o plataformas para la prestación del servicio educativo a distancia.
3	Cobro de pensiones una vez prestado y culminado el servicio educativo a distancia.



## CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

4	Cobro de las cuotas autorizadas.
5	Cobrar un interés moratorio superior al legal permitido.
6	No suspender el servicio a distancia por falta de pago.
7	Realizar el proceso de selección de textos escolares.
8	Implementar normas de sana convivencia.
9	No condicionar el servicio a personas con discapacidad.

Muy atentamente,

**DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ**

**ASESORA LEGAL**

**CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS**